PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. en concordancia con el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo primero del Decreto 399 de 2021, el Centro Agropecuario La Granja - SENA Regional Tolima procede a efectuar el estudio correspondiente.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12/08/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agropecuario La Granja – SENA Regional Tolima
ORDENADOR DEL GASTO:	JUAN CAMILO SOTO DIAZ - Subdirector Encargado Centro Agropecuario La Granja
OBJETO:	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS PARA EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES EN LOS SEMOVIENTES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA, VIGENCIA 2024"**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El SENA, como establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene como función estatal, en los términos de la Ley 119 de 1994, el invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. En tal sentido, el SENA ofrece formación gratuita a millones de colombianos a través de programas técnicos, tecnológicos y complementarios enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, fortaleciendo las actividades productivas de empresas e industrias y mejorando su competitividad en mercados globalizados. El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, señala que los Centros de Formación son las dependencias del SENA responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Bajo este contexto, el Centro Agropecuario La Granja, ubicado en Espinal,

	Tolima, ofrece programas de formación técnica y tecnológica entre otras en áreas pecuarias. El Centro Agropecuario La Granja requiere contratar la prestación de servicios de pruebas diagnósticas para enfermedades en los semovientes de sus unidades pecuarias, debido a la situación sanitaria actual que afecta a dichas unidades. Ello atendiendo que exámenes de laboratorio previos han revelado la presencia de un bovino positivo a Brucella, animales positivos a leptospira y animales sospechosos de leucosis bovina, situación que ha llevado a que las 4 unidades pecuarias (bovinos, porcinos, ovinos y caprinos) del Centro se encuentren actualmente en cuarentena bajo la resolución ICA número 00003293 del 19 de abril de 2024, e inscritas en el programa de saneamiento epidemiológicolo que genera restricciones en la venta de semovientes, visitas a las unidades pecuarias y prácticas formativas para los aprendices. Para levantar la cuarentena y realizar el saneamiento epidemiológico, es necesario efectuar nuevamente el muestreo de todos los animales de las 4 unidades para el diagnóstico de brucella, así como pruebas diagnósticas de tuberculosis en bovinos para la certificación de finca libre de tuberculosis y otras enfermedades zoonóticas. La contratación de estos servicios es fundamental para: • Mantener el estatus sanitario del Centro. • Recertificar el predio en buenas prácticas ovinas, porcinas, caprinas e iniciar el proceso de certificación en buenas prácticas ganaderas en la producción de leche. • Obtener nuevamente los certificados de predio libre de Brucelosis y Tuberculosis. • Cumplir con los requisitos para la comercialización de leche y carne. • Obtener certificaciones en inocuidad y buenas prácticas. • Dar cumplimiento a la normatividad vigente. Además, es crucial que el Centro garantice que los animales presentes en las diferentes unidades pecuarias estén libres de enfermedades infectocontagiosas y zoonóticas, para poder impartir formación a los aprendices de manera segura y evitar problemas sanitarios de orden epidemiológico. El Plan Estratégico Institucional (PEI) del SENA para el periodo 2023-2026 tiene como pilares fundamentales la inclusión, sostenibilidad y seguridad humana. En particular, el PEI establece objetivos y estrategias que buscan garantizar la salud pública, la seguridad alimentaria y la transformación productiva sostenible del país Por su parte en el Plan de Acción 2024 del SENA incluye acciones específicas que buscan mejorar la calidad y pertinencia de los servicios ofrecidos, así como asegurar el bienestar y desarrollo integral de las comunidades atendidas, de tal forma que contratación del servicio de pruebas diagnósticas se inserta en este marco, permitiendo:

	Garantizar la Salud y Seguridad Alimentaria: Cumpliendo con los requisitos normativos y asegurando la sanidad de los semovientes, se contribuye a la seguridad alimentaria del país, uno de los objetivos clave del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción del SENA. Formación Integral y Pertinente: Al mantener un ambiente seguro y controlado sanitariamente, se facilita la formación práctica de los aprendices en un entorno real, alineado con los estándares de calidad y seguridad, lo cual es fundamental para una educación técnica y profesional de calidad. En conclusión, la contratación de servicios de pruebas diagnósticas para los semovientes del Centro Agropecuario La Granja es una acción crítica que contribuye directamente a los objetivos estratégicos del SENA, ya que garantizar la salud animal no solo protege la salud pública y la seguridad alimentaria, sino que también asegura un entorno de aprendizaje seguro y de alta calidad para los aprendices, alineándose plenamente con la misión y visión institucionales para el 2024 y más allá.
Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, y en consideración a la situación sanitaria actual, donde se han identificado casos de Brucella, Leptospira y sospechas de Leucosis Bovina, que ha llevado a la imposición de cuarentena y restricciones que afectan entre otros, la comercialización de productos; el Centro Agropecuario La Granja del SENA Tolima requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS PARA EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES EN LOS SEMOVIENTES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA, VIGENCIA 2024. Dicha contratación del servicio de pruebas para el diagnóstico de enfermedades en los semovientes del Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima es una necesidad urgente y fundamental para garantizar la salud pública, el bienestar de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes. Con todo, la conveniencia de esta contratación radica en su alineación con la misión institucional del SENA y su contribución directa a la gestión de la entidad al facilitar el cumplimiento de la normativa vigente, asegurar la comercialización de productos de origen animal sin restricciones, la salud y seguridad de la comunidad y garantizar la continuidad de las actividades formativas y productivas del centro.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
42181500	73_9123_245_CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	$9.085.800	JUAN CAMILO	CO-TOL-73268

	ESPECIALIZADOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y DIAGNOSTICO PARA PREVENCION Y CONTROL DE BROTES DE BRUCELOSIS EBTRE LOS SEMOVIENTES CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA – ESPINAL – VIGENCIA 2024		SOTO DIAZ subdirector (e) Centro Agropecuario La Granja	

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CODIGO	NOMBRE
[E] Productos de uso final	[42] Equipo médico, accesorios y suministros	[18] Productos de examen y control del paciente	[15] Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
[F] Servicios	[70] Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[12] Servicios de animales vivos	[20] Salud animal	70122000	Salud animal
[F] Servicios	[70] Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[12] Servicios de animales vivos	[20] Salud animal	70122008	Tecnología para laboratorio veterinario

5. MADURACION DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS PARA EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES EN LOS SEMOVIENTES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA, VIGENCIA 2024

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la siguiente tabla se establecen la descripción de los equipos, unidades de medida y cantidades.

ITEM	PRODUCTO	UNID DE MEDIDA	CANT
1	LEPTOSPIRA POR MICROAGLUTINACION (01943)	UNID	150
2	Brucelosis por ELISA competitiva Tipo 11(Bacterianos y Virales) (01024)	UNID	250
3	Certificado de predio libre de Tuberculosis bovina o de predio libre Brucelosis bovina (incluye el proceso de revisión, validación de la documentación y expedición del certificado) - Por enfermedad (02062)	UNID	2
4	Concepto sanitario (Toma de muestras serológicas) para procesos 02061 de certificación, recertificación o movilización de animales dentro de los procesos del programa nacional de Brucelosis bovina. (02061)	UNID	249
5	TUBERCULINA (02059)	UNID	60
6	LEUCOSIS BOVINA (01025)	UNID	40

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

El servicio de pruebas para el diagnóstico de enfermedades en los semovientes del Centro Agropecuario La Granja SENA Regional Tolima debe incluir, como mínimo, las siguientes especificaciones:

- Realización de pruebas diagnósticas para las siguientes enfermedades:

 Leptospira por microaglutinación
 Brucelosis por ELISA competitiva Tipo II (Bacterianos y Virales)
 Tuberculosis bovina
 Leucosis bovina

- Toma de muestras serológicas in situ en el Centro Agropecuario La Granja para todas las especies animales requeridas (bovinos, porcinos, ovinos y caprinos).

- Análisis de laboratorio de las muestras tomadas, utilizando métodos diagnósticos reconocidos y aprobados por las normas y/o lineamientos técnicos vigentes.

- Emisión de resultados de laboratorio detallados para cada animal muestreado, incluyendo la interpretación de estos.

- Realización de la prueba de tuberculina en los bovinos del Centro.

- Expedición de certificados de predio libre de Tuberculosis bovina y de predio libre de Brucelosis bovina.

- Provisión de conceptos sanitarios relacionados con la toma de muestras serológicas para los procesos de certificación, recertificación o movilización de animales dentro del programa nacional de Brucelosis bovina.

- Cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad durante la toma de muestras y manejo de estas.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se realiza a continuación el análisis del sector y estudio de mercado, de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación del SENA y la Guía de Colombia Compra Eficiente**:**

A. PERSPECTIVA DEL SECTOR

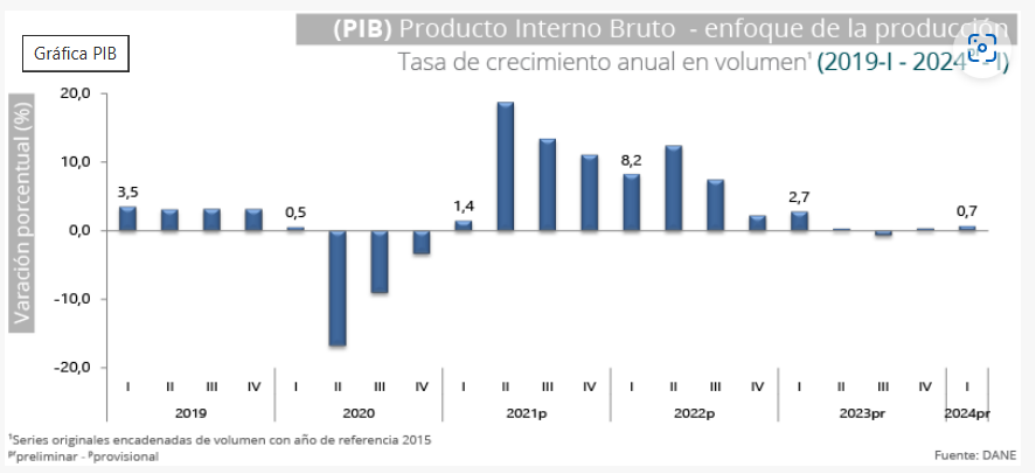
El sector agropecuario en Colombia juega un papel fundamental en la economía del país. Según el Censo Nacional Agropecuario más reciente, realizado entre 2013 y 2014 por el DANE, de las 111.5 millones de hectáreas aproximadas que conforman el área continental de Colombia, el 38.6% (43.1 millones) se ha dedicado al uso agropecuario [DANE. (2016). 3er Censo Nacional Agropecuario DANE - Censo Nacional Agropecuario 2014].

Ahora bien, el Producto Interno Bruto, es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo y se utiliza para medir la riqueza que genera un país. El PIB se calcula sumando cuatro componentes: el consumo, que representa el gasto de los hogares; la inversión, que representa el gasto generado para producir más bienes y servicios; las compras del gobierno; y el valor neto de la diferencia entre los bienes exportados e importados.

En un proceso de contratación, entender el PIB puede ser útil por varias razones, entre ellas que el PIB puede dar una idea del tamaño y la salud de la economía de un país, lo que puede ser útil para evaluar el mercado de bienes y servicios, el mercado laboral, el poder adquisitivo de los consumidores, entre otros. Igualmente, puede ayudar al ente estatal a planificar estratégicamente a evaluar la demanda de productos o servicios que desea contratar y la oferta de empresas que pueden ser sus proveedores. Así mismo, puede el estudio del PIB analizar si este se encuentra en crecimiento indicar una economía fuerte y un buen momento para contratar, mientras que un PIB en declive puede sugerir lo contrario o tener una mayor precaución en torno a la eficiencia de los recursos a contratar.

Para el presente proceso de selección, de conformidad con la información publicada por el DANE [DANE - PIB Información técnica] en el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr**,** siendo una de las actividades que las contribuyó a la dinámica del valor agregado las de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca la cual creció 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual), este incremento refleja los desafíos continuos que enfrenta el sector en términos de costos de producción y la importancia de mantener la productividad a través de prácticas sanitarias adecuadas.

Ilustración 1: Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral - Información I Trimestre 2024 pr



Fuente: DANE, 2024 DANE - PIB Información técnica

En el periodo enero - junio 2024, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$5.588,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 8,1% frente al mismo periodo de 2023, como resultado principalmente del aumento de ventas de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (62,7%) y Flores y follaje cortados (12,3%) que contribuyeron en conjunto con 7,8 puntos porcentuales a la variación del grupo. Este dato subraya la importancia de mantener altos estándares sanitarios en la producción pecuaria para garantizar la competitividad en los mercados internacionales.

Lo anterior, se puede observar en la tabla de exportaciones según grupos de productos OMC del periodo Enero – junio (2024/2023), a continuación:

Descripción	Enero - junio 2023p	Enero - junio 2024p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	**24.695,8**	**23.979,9**	**-2,9**		**-2,9**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**5.170,6**	**5.588,7**	**8,1**		**1,7**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	416,6	677,5	62,7	5,0	1,1
Flores y follaje cortados[3]	1.141,9	1.282,6	12,3	2,7	0,6
Café sin tostar descafeinado o no[4]	1.442,6	1.485,3	3,0	0,8	0,2
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[5]	6,3	39,2	*	0,6	0,1
Ganado bovino vivo[6]	117,9	97,1	-17,7	-0,4	-0,1
Extractos esencias y concentrados de café[7]	206,2	158,0	-23,3	-0,9	-0,2
Aceite de palma y sus fracciones[8]	312,2	260,9	-16,4	-1,0	-0,2
Demás	1.526,9	1.588,0	4,0	1,2	0,2

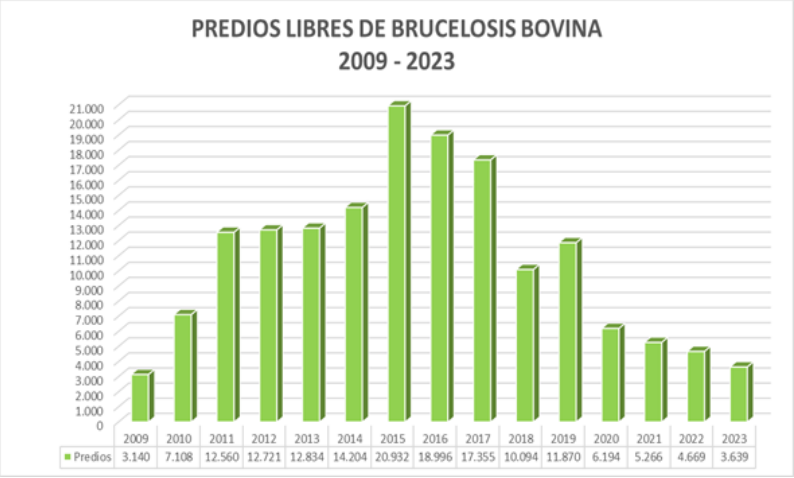
Fuente: DANE, 2024 DANE - Exportaciones

Entre las principales agremiaciones del sector se encuentran la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), la Federación Nacional de Avicultores (FENAVI), la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN), y la Asociación Nacional de Productores de Leche (ANALAC). Estas organizaciones trabajan en conjunto con entidades gubernamentales como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el ICA para implementar programas de sanidad animal y mejorar la productividad del sector.

En el ámbito pecuario, que es particularmente relevante para el objeto de este contrato, la población bovina en el país está distribuida en 638.941 predios y totaliza 29.194.104, lo cual representa una reducción del 1,5%, respecto a 2023, según cifras del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) [ICA. (2024). Censo Bovino en Colombia].

El control y prevención de enfermedades en el ganado es crucial para mantener la productividad y competitividad del sector. Enfermedades como la brucelosis y la tuberculosis bovina no solo afectan la salud animal, sino que también representan un riesgo para la salud pública. Según datos del ICA, la certificación de predios libres de brucelosis en el territorio nacional alcanza un total de 3.639 predios al 31 de diciembre de 2023.

La siguiente imagen muestra el historial por año en el periodo 2009 a 2023 de predios certificados por el ICA como libres de Brucelosis bovina:



Fuente: ICA - Avances (ica.gov.co)

En cuanto a la Tuberculosis Bovina, el ICA registra que, a partir del ingreso de la enfermedad al país en el año 1.976, se han detectado focos en los departamentos de Antioquia, Arauca, Atlántico, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca, presentándose un total de 1.469 focos en el país, como se muestran en la siguiente tabla:

AÑO	DEPARTAMENTOS	NÚMERO DE CASOS
1976	Primer foco de Tuberculosis bovina en el país Municipio de San Miguel de Sema departamento de Boyacá. Aislamiento y Tipificación de M. Bovis en ICA CEISA por primera vez en el país. Foco en Ubaté (Cundinamarca)	2
1981	Córdoba	1
1984	Magdalena	2
1986	Caquetá, Yopal y Villavicencio	3
1991	Magdalena	2
1992	Nariño	2
1999	Atlántico, Boyacá y Valle del Cauca	3
2000	Cundinamarca	1
2001	Cundinamarca	1
2002	Cundinamarca y Norte de Santander	2
2003	Cundinamarca	1
2004	Antioquia, Boyacá, Cundinamarca y Nariño	7
2005	Cundinamarca y Boyacá	18
2006	Boyacá y Cundinamarca	20
2007	Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca y Nariño	50
2008	Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, Nariño y Valle	35
2009	Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca y Nariño	17
2010	Antioquia, Boyacá, Caquetá, Nariño, Quindío y Risaralda	16
2011	Antioquia, Boyacá, Caquetá, Cundinamarca, Nariño y Putumayo	18
2012	Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, Nariño y Tolima	260
2013	Antioquia, Boyacá,Caldas, Córdoba, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Putumayo y Risaralda	197
2014	Antioquia, Boyacá, Córdoba, Cundinamarca, Nariño, Risaralda, Santander y Magdalena	217
2015	Antioquia, Arauca, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Córdoba, Meta, Nariño, Putumayo, Risaralda y Tolima	171
2016	Antioquia, Arauca, Caldas, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Putumayo y Santander	177
2017	Guajira, Atlántico, Córdoba, Antioquia, Boyacá y Cundinamarca	35
2018	Córdoba, Cundinamarca, Boyacá y Atlántico	39
2019	Antioquia, Boyacá, Caldas, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Santander y Sucre	50
2020	Antioquia, Boyacá, Caldas, Casanare, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Huila y Nariño	24
2021	Antioquia, Boyacá, Córdoba, Cundinamarca y Santander	30
2022	Antioquia, Arauca, Boyacá, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Nariño, Santander y Sucre	52
2023	Antioquia, Cundinamarca, Boyacá, Casanare, Córdoba, Santander y Sucre	16
TOTAL CASOS		1.469

Fuente: Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica – ICA- 2023 Tuberculosis Bovina (ica.gov.co)

En este contexto, la contratación de servicios de diagnóstico de enfermedades en semovientes, como los requeridos por el Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, se alinea con las necesidades del sector y contribuye a mantener los estándares de salud animal necesarios para la productividad y competitividad de la industria pecuaria colombiana.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Las condiciones técnicas de los bienes o servicios a adquirir se encuentran señaladas en el presente estudio previo, se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios de naciones unidad y el sector al que pertenecen.

PERSPECTIVA LEGAL:

El objeto del presente proceso, conforme a lo establecido en el Código Civil Articulo 1850, es lícito no contraviene normas de carácter público y privado, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. El proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables establecidas en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública en Colombia.

El proceso de selección se encuentra sujeto a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) en lo relativo a la ejecución presupuestal de los recursos públicos.

En materia sanitaria resultan aplicables las disposiciones de la Ley 1774 de 2016 sobre protección animal, así como con las resoluciones específicas del ICA relacionadas con el control y prevención de enfermedades como la brucelosis y la tuberculosis bovina.

Igualmente son aplicables al objeto del proceso de selección de que trata el presente documento los Decretos 616 del 2006 y 1880 del 2011, y las Resoluciones 2640 del 2007, 076509 de 2020, 3585 de 2008, 067449 de 2020, 3714 del 2015, 017463 del 2017, 019907 del 2018, 20277 del 2018, 07231 de 2017, 075495 de 2020.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.
Con base en la Guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en especial las herramientas dadas a conocer para entender el mercado del bien, obra o servicio que el SENA pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación, con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015 se realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo en este caso se revisó condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopio información a través del SECOP de procesos anteriores similares al objeto a contratar adelantado por otras entidades estatales y por el SENA así:

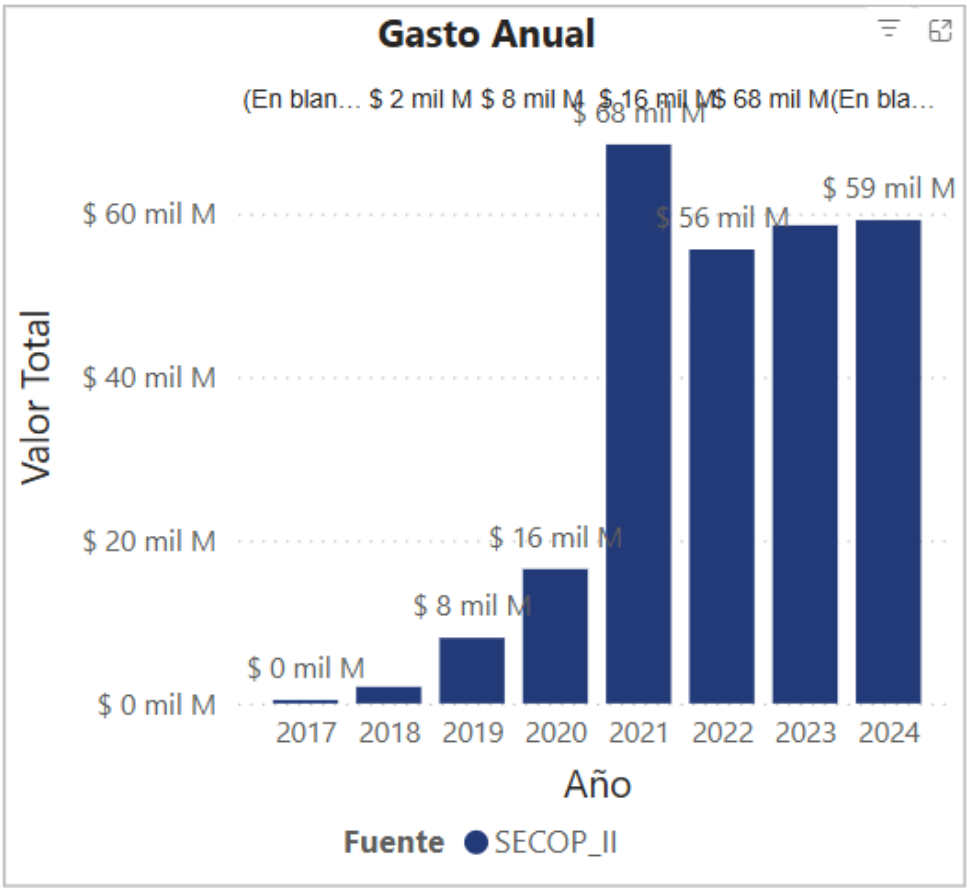
Procesos de contratación bien/servicio que el SENA – Centro Agropecuario La Granja ha realizado en vigencias anteriores:

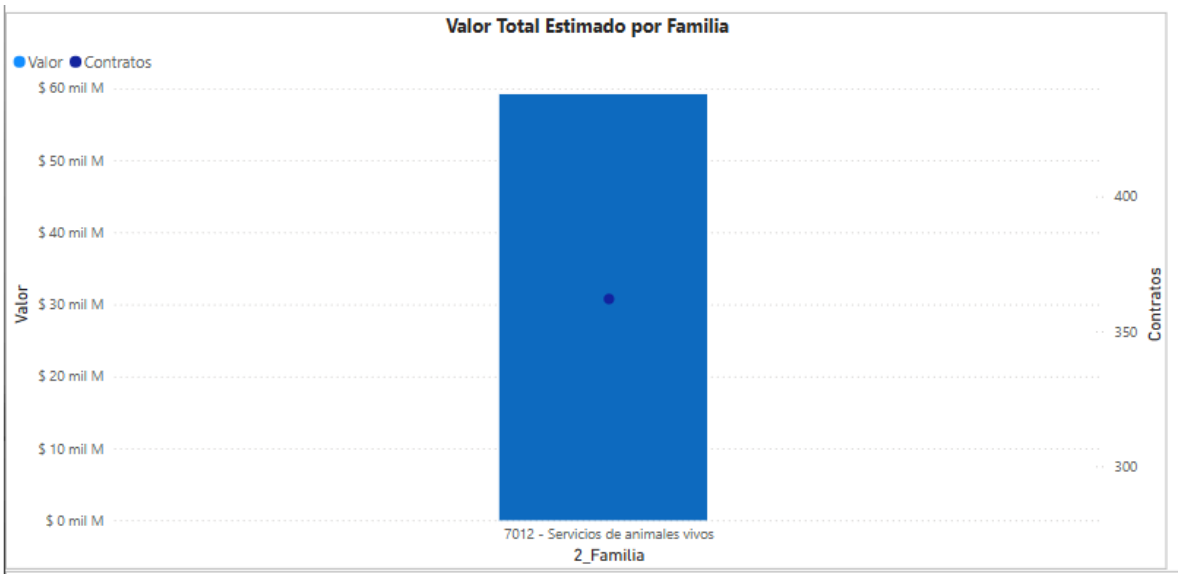
NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	LUGAR DE EJECUCION	CUANTÍA
Contrato 1268 de 5 de octubre de 2015	SENA Regional Tolima – Centro Agropecuario La Granja	Prestación de servicios de exámenes de laboratorio para los diferentes semovientes de las unidades pecuarias del Centro	Espinal Tolima	$1.915.000 COP

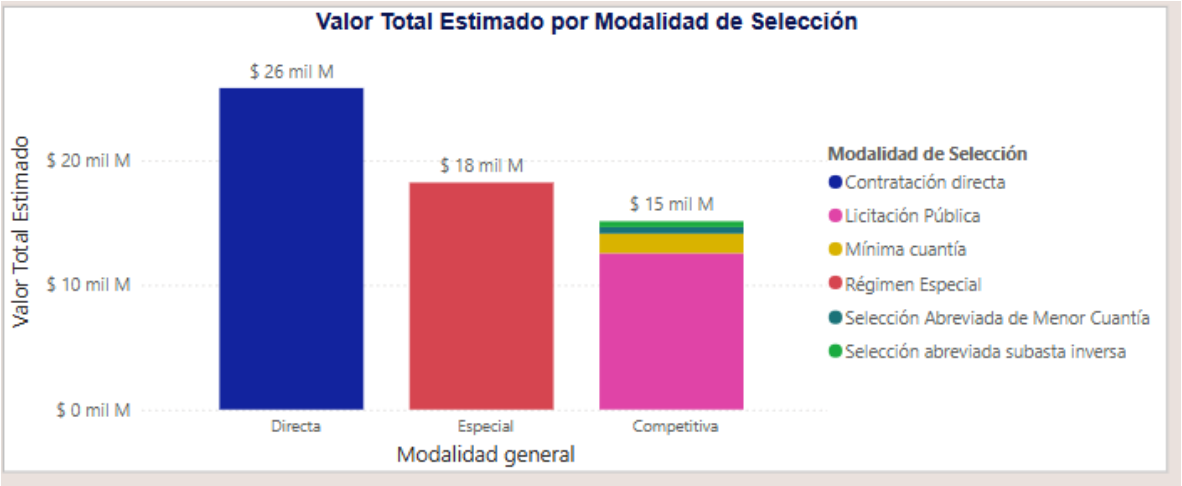
Procesos de contratación de otras entidades estatales realizado en vigencias anteriores:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	LUGAR DE EJECUCION	CUANTÍA
F-OCS-169-2022	Universidad de Cundinamarca	Realización de pruebas de brucelosis y tuberculosis bovina a los semovientes bovinos de las unidades agroambientales	Fusagasugá Cundinamarca	$4.346.000 COP
PN ESBOL MIC 008 2023	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	Contratación del servicio de medicación preventiva de salud animal, radiografías, ecografías y exámenes de laboratorio según plan sanitario, con destino a los equinos y caninos de la remonta de ESAGU	Manizales Caldas	-$7.000.000 COP

Adicionalmente se consultó la herramienta de análisis de la demanda del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer el comportamiento de los bienes y servicios de UNSPSC del código 701220 – Servicios de animales vivos, servicio de salud animal, encontrando los siguientes resultados, en lo corrido de la vigencia 2024:

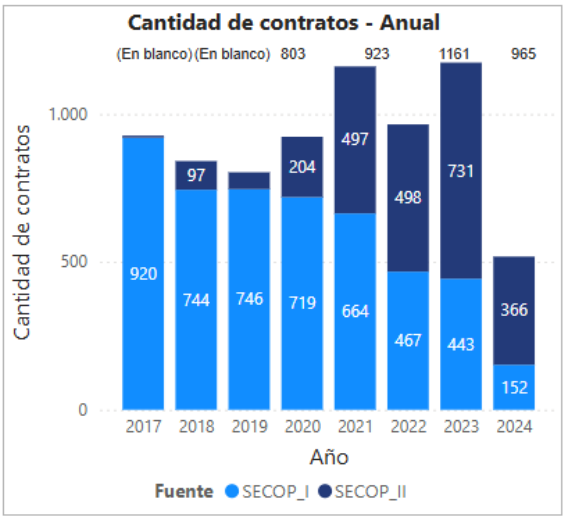


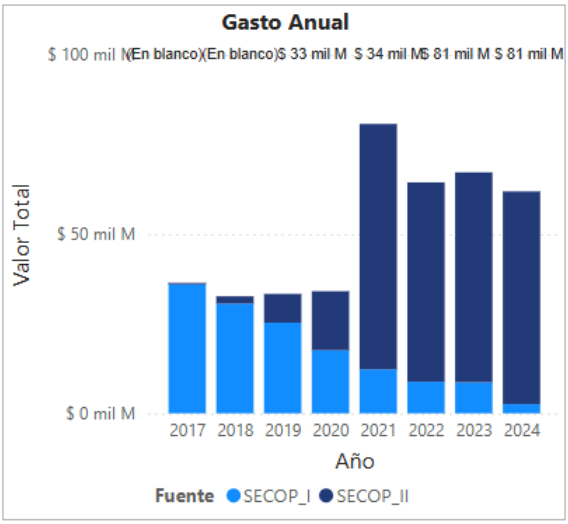


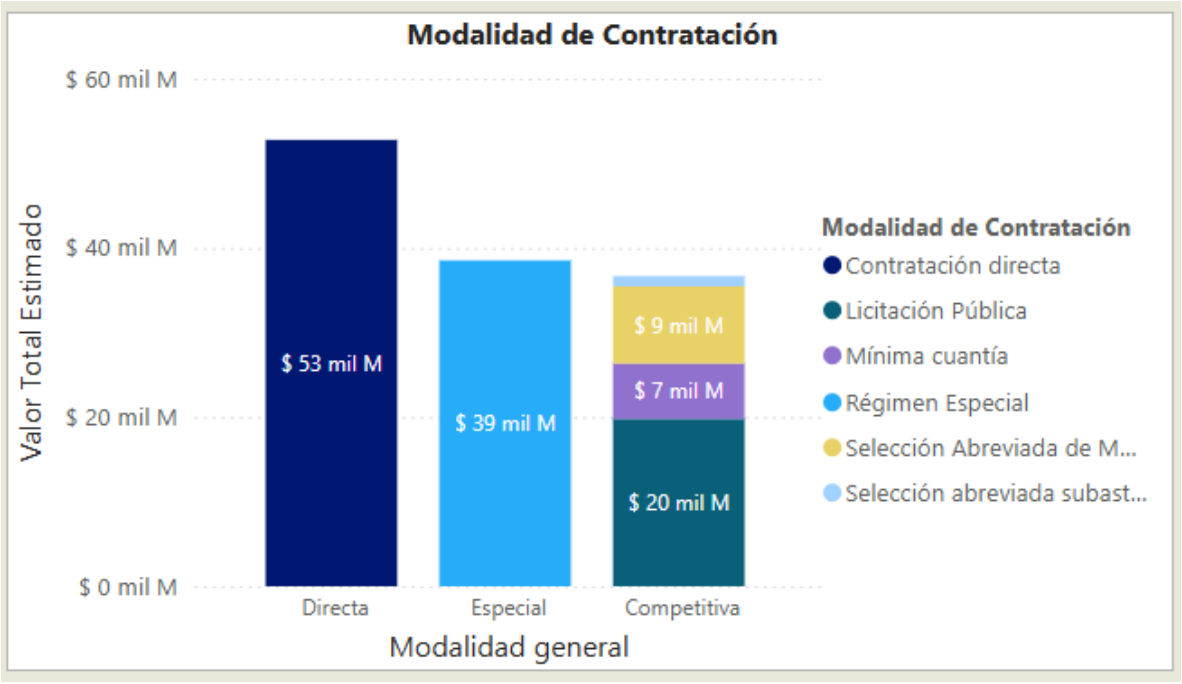


ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De manera similar al ítem anterior, el Centro Agropecuario La Granja, consultó la herramienta de análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer el comportamiento de los bienes y servicios de UNSPSC del código 701220 – Servicios de animales vivos, servicio de salud animal, encontrando los siguientes resultados, para la vigencia 2023 y hasta el 22 de julio de la vigencia 2024:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 7012 - Servicios de animales vivos	1173	$ 66.160.394.797	51,66%	518	$ 61.909.699.577	48,34%	1691	$ 128.070.094.374	100,00%
⊞ 701220 - Salud animal	1173	$ 66.160.394.797	51,66%	518	$ 61.909.699.577	48,34%	1691	$ 128.070.094.374	100,00%
Total	1173	$ 66.160.394.797	51,66%	518	$ 61.909.699.577	48,34%	1691	$ 128.070.094.374	100,00%

ESTUDIO DE MERCADO – REGIMEN TARIFARIO

El Centro Agropecuario La Granja SENA- Espinal, realizó el estudio del mercado necesario para determinar el presupuesto oficial para adelantar el presente proceso de contratación, con base en las tarifas establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) en el Acuerdo No. 000005 del 21

de diciembre de 2023, "Por el cual se fijan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para la vigencia 2024".

Esta facultad del ICA para establecer tarifas se fundamenta en las funciones otorgadas a la entidad por el Decreto 4765 de 2008, específicamente en su Artículo 6, numeral 16, que establece como función del ICA: "Fijar las tarifas para los servicios que preste el Instituto, de conformidad con los procedimientos que fije la ley".

El Acuerdo No. 000005 de 2023 detalla las tarifas para los servicios técnicos prestados por el ICA, incluyendo las pruebas diagnósticas requeridas para este contrato, como la prueba de Leptospira por microaglutinación, Brucelosis por ELISA competitiva, y Tuberculosis bovina, entre otras.

Es importante destacar que, al tratarse de tarifas reguladas y establecidas oficialmente por una entidad gubernamental competente, estas son de obligatorio cumplimiento y aplicación uniforme en todo el territorio nacional para los servicios prestados por el ICA.

La adopción de estas tarifas reguladas garantiza la transparencia en la contratación, asegura la equidad en la prestación de servicios a nivel nacional, y simplifica el proceso de determinación del valor del contrato, al estar predefinidas por la autoridad competente en el sector agropecuario.

En conclusión, el valor del presupuesto oficial se calculó aplicando directamente las tarifas establecidas en el Acuerdo No. 000005 de 2023 del ICA a los servicios específicos requeridos por el Centro Agropecuario La Granja SENA Regional Tolima, asegurando así la conformidad con la normativa vigente y la optimización de los recursos públicos.

Copia del Acuerdo No. 000005 del 21 de diciembre de 2023, "Por el cual se fijan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para la vigencia 2024", se anexa al presente estudio previo considerándose parte integral del mismo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para el presente proceso es la suma de **NUEVE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($9.080.800)** incluido el Impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agropecuario La Granja SENA- Espinal, adelantó un estudio de mercado en dónde estimo que el valor para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS PARA EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES EN LOS SEMOVIENTES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA, VIGENCIA 2024, es de **NUEVE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($9.080.800)** incluido el Impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos

directos e indirectos, tal como se evidencia en el acápite estudio y análisis económico del sector del presente documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a consolidar la información, conforme a la siguiente tabla:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	UNID DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOT
1	70122008	LEPTOSPIRA POR MICROAGLUTINACION (01043)	UNID	150	$ 17.300,00	$ 2.595.000,00
2	70122008	brucelosis por ELISA competitiva Tipo 11(Bacterianos y Virales) (01024)	UNID	250	$ 15.250,00	$ 3.812.500,00
3	70122000	Certificado de predio libre de Tuberculosis bovina o de predio libre Brucelosis bovina (incluye el proceso de revisión, validación de la documentación y expedición del certificado) - Por enfermedad (02062)	UNID	2	$ 24.650,00	$ 49.300,00
4	70122008	Concepto sanitario (toma de muestras serológicas) para procesos 02061 de certificación, recertificación o movilización de animales dentro de los procesos del programa nacional de Brucelosis bovina. (02061)	UNID	249	$ 5.000,00	$ 1.245.000,00
5	70122008	TUBERCULINA (02059)	UNID	60	$ 14.650,00	$ 879.000,00
6	70122008	LEUCOSIS BOVINA (01025)	UNID	40	$ 12.500,00	$ 500.000,00
TOTAL						**$ 9.080.800,00**

Presupuesto oficial para el presente proceso **NUEVE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($9.080.800)** incluido el Impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y

demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

NOTA: Oferta económica lista de precios de la plataforma del **SECOP II.**

- Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio promedio unitario establecido anteriormente incluidos todos los gastos e impuestos de ley que aplique por ítem.
- La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (OFERTA ECONOMICA).
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista.
- Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- El comité económico evaluador tendrá en cuenta la guía para establecer precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector.

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

NOTA: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 9.085.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9324	16/07/2024	No aplica	912310	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	NACIÓN	Nueve millones ochenta y cinco mil pesos	$ 9.085.000,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica pública de las partes intervinientes en este proceso y a la luz de la Ley 80 de 1993 artículo 2, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, están en condiciones de celebrar un contrato interadministrativo teniendo en cuenta que la finalidad de este obedece a lo normado en la Constitución Política Nacional, en su Artículo 113 que preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Adicionalmente también el Artículo 209 constitucional contempla que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, así:

"…La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…"

En ese orden de ideas, todas las entidades estatales deben procurar en todas sus actuaciones bien sea para destinatarios internos o externas, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado asignados a ellos, pues en ultimas la comunidad y la sociedad en general es la directamente beneficiada con estas actuaciones.

Ahora bien, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en los términos establecidos por el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 1 del Decreto 3761 de 2009, tiene por objeto *"contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio".*

Con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, que regulan los Contratos Interadministrativos, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales, como ocurre en el presente caso, es la contratación directa; en consecuencia, aplica el acto administrativo de justificación de la contratación directa, de que trata del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo Decreto 1082 de 105.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del contratista

- Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de plazo, calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esté a paz y salva cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA
- Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST la ARL a la que esté afiliado el contratista, o representante legal o profesional con licencia en SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
- Constituir y aportar oportunamente las garantías de cumplimiento del contrato con las coberturas y vigencias solicitadas en el proceso, cuando haya lugar a ello.

- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando haya lugar a ello.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Especificas del Contratista

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Cumplir con las características técnicas de los servicios, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- Realizar la toma de muestras serológicas in situ en el Centro Agropecuario La Granja para todas las especies animales requeridas (bovinos, porcinos, ovinos y caprinos), siguiendo los protocolos establecidos por el ICA.
- Efectuar las siguientes pruebas diagnósticas de laboratorio: a) Leptospira por microaglutinación b) Brucelosis por ELISA competitiva Tipo II (Bacterianos y Virales) c) Tuberculosis bovina (prueba de tuberculina) d) Leucosis bovina
- Analizar las muestras tomadas en laboratorios acreditados del ICA, utilizando métodos diagnósticos reconocidos y aprobados internacionalmente.
- Emitir resultados detallados de laboratorio para cada animal muestreado.
- Expedir los certificados de predio libre de Tuberculosis bovina y de predio libre de Brucelosis bovina.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la toma de muestras y manejo de estas, de acuerdo con las normas vigentes del ICA.
- Garantizar que todas las pruebas sean realizadas por personal calificado y en laboratorios acreditados del ICA.
- Mantener la confidencialidad de la información y los resultados obtenidos, de acuerdo con las políticas de protección de datos del ICA y la normatividad vigente.
- Cumplir con los tiempos de entrega de resultados según los estándares establecidos para cada tipo de prueba, de acuerdo con los protocolos del ICA.
- Presentar informes sobre el avance de las actividades realizadas, según lo acordado con el supervisor del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor designado.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14.2 Obligaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
4. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los resultados de laboratorios y certificaciones, de acuerdo con el cuadro **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** del presente estudio previo, en las calidades y condiciones exigidas.

.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15	**Días**	**4**	**Meses**	**-**	**Años**

Contados a partir de:	El cumplimiento de los requisitos de formalización y legalización del contrato, como son: 1) Expedición del Compromiso de Registro Presupuestal, 2) Diligenciamiento del Acta de Inicio (*cuando aplique*), sin exceder del 30 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación, la primera que se presente.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Instalaciones del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicado en el Km. 5 vía Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de El Espinal-Tolima.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en pagos parciales de acuerdo con avances, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del presente contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales.

Los pagos a que se obliga el SENA Regional Tolima en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
3. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
5. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:
 GF_NIT_RP_MES_AÑO_PDF
 GC_NIT_RP_MES_AÑO_PDF

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del

pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_Nº Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se confirma el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II, en ese momento se dará enviar a la entidad. sí comete error, borre el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro pago, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazarla solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como Retención en la Fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020, o la que haga sus veces.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **SANDRA CONSUELO FORERO – Instructora** como supervisora del contrato quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020, o el que haga sus veces.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Adjudicación del contrato se realizará de manera total, sin exceder el valor del presupuesto asignado.

18.1 Clasificación de la adjudicación

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable”, los mismos no son aplicables para la contratación directa.

La elección de esta modalidad de contratación obedece a lo señalado literal c del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, de tal forma que el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, en calidad de establecimiento público del orden nacional, cuenta dentro de

su portafolio de servicios con la capacidad para cumplir con el objeto del contrato el cual es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS PARA EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES EN LOS SEMOVIENTES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA, VIGENCIA 2024"

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Financiera
c) Capacidad Técnica

No obstante, el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, identificado con el código CCE-EICP-MA-04, en su numeral 1.2., establece:

"En el marco de la modalidad de selección de contratación directa, independientemente de que no se realice un proceso competitivo para la selección, la Entidad Estatal debe revisar la idoneidad del aspirante y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

… ii. Los requisitos habilitantes deben ser establecidos por la Entidad Estatal en cada proceso competitivo"

En virtud de lo anterior, tratándose la contratación aquí descrita de un contrato interadministrativo bajo la modalidad de selección de contratación directa, no competitivo, se determinan los siguientes requisitos, en aras de determinar la idoneidad y capacidad jurídica del contratista:

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A. <u>Existencia y Representación Legal</u>

ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Actos de nombramiento, posesión y aquel mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y

oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta y firma del contrato.

B. <u>Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del oferente, representante legal o apoderado, según corresponda</u>

El proponente deberá allegar copia simple del documento de identidad del representante legal, persona natural oferente, y del apoderado cuando aplique. En caso de proponente plural, se deberá anexar adicionalmente copia del documento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Se deberán presentar los siguientes documentos, según sea el caso:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

C. <u>Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.</u>

Acreditación de estar a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

D. <u>Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas RNMC</u>

El proponente ya sea persona natural o jurídica, su representante legal o apoderado, según sea el cado no deberán estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas

del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo cuando aplique, o que se encuentra habilitado para contratar.

E. Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes con su propuesta deberán allegar copia del certificado de consulta y verificación que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de su apoderado, según el caso, de acuerdo con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones link https://redam.gov.co/. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito

F. Certificado inhabilidades delitos sexuales según lo establecido en la Ley 1918 de julio 12 de 2018 y la Ley 2375 de julio 12 de 2024

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el SENA REGIONAL TOLIMA. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

G. Situación Militar Definida

Los varones colombianos menores de 50 años requieren tener definida su situación militar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. Este requisito aplica a: Proponentes personas naturales, Representantes legales de personas jurídicas o proponentes plurales, Miembros de consorcios o uniones temporales y Apoderado, en caso de que exista.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional – (Comando de Reclutamiento y Control de Reservas).

El SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de la situación militar del proponente, tanto para representantes legales de personas jurídicas como para personas naturales, pues estos deberán contar con Libreta Militar al momento de presentar su propuesta.

Nota: Esta verificación se realizará por medio de la página del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, https://www.libretamilitar.mil.co/ o https://www.ejercito.mil.co/consulta-tu-situacion-militar-sigue-este-paso-a-paso/

H. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Con la firma de la propuesta y/o el contrato, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

19.1.2 IDONEIDAD TECNICA

En virtud a que el procedimiento para seleccionar al contratista se surte bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, no se solicitará experiencia mínima habilitante, dada la naturaleza del ICA, por cuanto, en efecto, dentro del giro normal de sus actividades y su objeto social, es la entidad pertinente para ejecutar objeto del contrato y satisfacer la necesidad que pretende suplir el SENA – Centro Agropecuario La Granja.

19.1.3 IDONEIDAD FINANCIERA

A. Registro Único Tributario (RUT)

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Se verificará igualmente que la actividad económica registrada en el RUT permita la gestión, ejecución y operación del contrato resultado de la presente convocatoria.

La fecha de expedición del RUT no puede ser superior a ciento ochenta (180) días, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

B. Certificación Bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta, que contenga: número de cuenta, nombre o razón social de identificación del beneficiario proponente, banco.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentar dicho documento solo en caso de que les sea adjudicado el contrato.

19.2.REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

20. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.

El oferente deberá elaborar la Oferta de acuerdo con lo establecido en el presente Estudio Previo y anexar la documentación exigida. El oferente deberá tener en cuenta que con la presentación de su Oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Los Proponentes presentarán la propuesta a través de la plataforma SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proceso, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas en la plataforma.

21. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: PublicacionwebTLMCAG@sena.edu.co , con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

22. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

a) Mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el proceso.
b) Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II.

c) Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación del proceso, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de este Estudio Previo sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.
d) Límite para la expedición de adendas: El SENA podrá expedir adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior, al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se harán mediante adendas.
e) En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.
f) Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma.

23. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Conforme a lo establecido en las normas vigentes para contratación estatal, serán subsanables los requisitos y documentos que no sean o hagan parte de los factores de escogencia; en todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad y los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

El SENA podrá solicitar la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las Ofertas y los oferentes deberán allegarlos en el término señalado por el comité evaluador en el informe de evaluación, de no hacerlo su oferta será rechazada.

Las subsanaciones requeridas en las evaluaciones serán comunicadas a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II dentro del término indicado.

24. ANALISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso de selección contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad Estatal en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación. La tipificación, estimación

y asignación de los Riesgos que puedan afectar el presente proceso de selección o la ejecución del Contrato que resulte del mismo, se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Nº	1	2
Clase	General	Específico
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Contratación	Contratación
Tipo	Económico	Jurídico
Descripción del Riesgo	Cambios en las tarifas del ICA	Errores en los documentos contractuales
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Posibles modificaciones en las tarifas del ICA durante el proceso de contratación	Nulidad del contrato y litigios
Probabilidad	1	2
Impacto	3	5
Valoración	4	7
Categoría	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Tratamiento/Control a ser Implementado	Verificar las tarifas vigentes al momento de la contratación	Revisión exhaustiva de los documentos del proceso y del
Impacto después del Tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del Tratamiento – Impacto	1	3
Impacto después del Tratamiento – Valoración del riesgo	2	4
Impacto después del Tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Sí	Sí
Responsable por Implementar el Tratamiento	Comité Estructurador / Área de contratación	Comité Estructurador / Área de contratación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa de estructuración del proceso	Etapa de estructuración del proceso y hasta la terminación del plazo de
Monitoreo y Revisión – Como se realiza el monitoreo	Estudio Previo	Verificación continua
Monitoreo y Revisión – Periodicidad del Monitoreo	Por evento	Por evento

6	5	4	3
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interna
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento en la entrega de resultados de laboratorio	Incumplimiento de los protocolos sanitarios	Errores en la toma de muestras	Dificultades en el manejo de los animales
Retrasos en la certificación sanitaria	Posibilidad de no seguir adecuadamente los protocolos sanitarios durante la toma de muestras	Repetición de pruebas y demoras en la ejecución del contrato	Posibles complicaciones en el manejo de los semovientes durante la toma de muestras
2	2	3	2
2	4	3	2
4	6	6	4
Baja	Alto	Alto	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal - Contratista
Monitoria y cronograma de entregas	Establecer y comunicar claramente los protocolos a seguir, y supervisar su	Designación de personal adecuado para la toma de	Asegurar la presencia de personal capacitado del Centro
1	1	2	1
1	2	2	2
2	3	4	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Plazo de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato
Monitoreo continuo	Monitoreo continuo	Monitoreo continuo	Monitoreo continuo
Por evento	Por evento	Permanente	Por evento

7	8	9
General	General	General
Interno	Interno/Externo	Interno/Externo
Ejecución	Ejecución	Todas
Financiero	Jurídico	Social / Político
Demoras en los desembolsos	Cambios en la normativa aplicable, incluye normativa	Paros, huelgas, actos terroristas
Establecer procedimientos claros y eficientes para los procesos de pago	Retrasos y ajustes en el contrato	Interrupción del contrato
2	2	2
1	2	3
3	4	5
Bajo	Bajo	Medio
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal - Contratista	Entidad Estatal - Contratista
Establecer procedimientos claros y eficientes para los procesos de pago / Entrega de documentos	Monitoreo continuo de cambios regulatorios, modificación del	Monitoreo del orden público, suspensión del contrato
1	1	2
1	1	1
2	2	3
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Supervisión	Área Contratación / Supervisor del contrato	Supervisión
Plazo de ejecución del contrato	Vigencia del contrato	Plazo de ejecución del contrato
Revisión continua	Revisión continua	Monitoreo continuo
Por evento	Permanente	Diario

25. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta, la calidad de las partes, su naturaleza jurídica pública, la naturaleza del acto a suscribir, el objeto de este y su forma de pago que exige previo recibo a satisfacción de los servicios

prestados, por parte del supervisor designado, la entidad no exigirá la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2.007 el cual señala:

"Las garantías no serán obligatorias en los contratos *de empréstito,* ***en los interadministrativos****, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.* (…)"

Lo anterior, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5., así:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En cuanto a la excepción contemplada por las normas en cita para el otorgamiento de garantías, se observa claramente la no obligación de constituirlas en los contratos interadministrativos, los cuales constituyen una de las causales de la modalidad de selección de contratación directa establecida en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Según lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria limitada a MiPymes se configura en los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes, en tal sentido, tratándose el proceso objeto del presente estudio de una contratación directa, no le resulta aplicable tal limitación.

27. ACUERDOS COMERCIALES:

Conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en qué caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismo.

No obstante, en el numeral 4.4. del Manual en mención, precisa que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y enajenación de bienes del Estado, al no existir en dichas modalidades pluralidad de oferentes.

En consecuencia, dado que en el presente caso estamos en presencia de un proceso de selección por la modalidad de contratación directa, no es necesario analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

29. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

De esta manera, la contratación de servicios de pruebas diagnósticas para los semovientes del Centro Agropecuario La Granja tendrá un impacto multidimensional.

En el ámbito social, se espera un efecto positivo al garantizar la salud de los animales, lo que a su vez protegerá a aprendices, instructores y personal que interactúa con ellos, permitiendo la continuidad de las prácticas formativas, fundamentales para la formación de los aprendices.

Económicamente, el levantamiento de las restricciones de venta de semovientes y productos derivados reactivará la actividad económica del Centro y a largo plazo, la certificación de predio libre de enfermedades aumentará el valor de los productos en el mercado.

El impacto ambiental se considera mínimo, limitándose principalmente a la generación de residuos biológicos durante la toma de muestras.

Así mismo, el contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes; así como a las normas ambientales a que haya lugar, de conformidad con los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST	

Se deberá aportar: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
En caso de oferentes que cuenten con la calidad de trabajadores independientes, estos deben aportar a su oferta, el Certificado de Afiliación Voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
El contratista seleccionado, durante la ejecución del contrato deberá aportar relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual
El contratista deberá garantizar un manejo adecuado de los residuos biosanitarios o corto punzantes que se generen durante el desarrollo de las actividades de exámenes clínicos, por lo anterior, deberá contar con el equipo para la recolección de los residuos biosanitarios y corto punzantes en el sitio donde se realice las actividades de vacunación. Este requisito será verificado mediante evidencia fotográfica presentada al supervisor del contrato o será verificada en sitio por el apoyo el Dinamizador ambiental del centro.	Contractual
El proveedor deberá entregar copia del PGIRSH vigente y del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES	
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, generados durante la actividad de toma de muestras.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante la actividad de toma de muestras, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual

30. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No Aplica

31. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No Aplica

32. ANEXOS

- Anexo 1: Solicitud y justificación de la necesidad
- Anexo 2: Copia Acuerdo No. 000005 de 21 de diciembre de 2023 - Tarifas de servicios prestados por el ICA para la vigencia 2024

Dado en el Espinal, en el mes de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por JUAN CAMILO SOTO DIAZ

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA – REGIONAL TOLIMA

Equipo Estructurador:
Andrés Josue Piñeros Hernández – Coordinador Académico, componente técnico
Claudia Marcela Acosta Castaño – Profesional Gestión Contractual, componente jurídico
Marlon Bermúdez Pérez – Contratista Dinamizador Ambiental y Energético
Mauricio Alexander Varela Riaño– Contratista SG-SST Mauricio A. Varela R.

Revisó: Marcela Sánchez Sánchez- Coordinadora Administrativa Marcela Sanchez Sanchez Firmado digitalmente por Marcela Sanchez Sanchez Fecha: 2024.08.13 08:45:42 -05'00'